Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "APOYO TÉCNICO PARA LA MEJORA DEL USO Y EL ACCESO A LOS CONTENIDOS Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y LA REUTILIZACIÓN DE LOS MISMOS PARA LA GENERACIÓN DE SERVICIOS DE VALOR A CIUDADANÍA Y EMPRESAS POR MEDIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DEL PORTAL WEB Y CANALES WEB ESPECÍFICOS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO", CON Nº DE EXPEDIENTE 2016/00053

Andalucía se mueve con Europa

ANTECEDENTES

Con fecha 1 de marzo de 2016 se redactan la memoria justificativa y el pliego de prescripciones técnicas del contrato, por importe de 582.000 euros (sin IVA), 122.220,00 (21% IVA), 704.220,00 (total IVA incluido), en los que se determinan la necesidad que pretende cubrirse con la celebración del contrato y el contenido de la prestación.

Con fecha 14 de noviembre de 2016, se acuerda el inicio del expediente por el procedimiento concurso abierto y varios criterios de adjudicación.

Con fecha 23 de noviembre de 2016 se fiscalizada la propuesta de documento contable A por importe de 704.220,00 euros (IVA incluido), partida presupuestaria 2000170000/G/44F/62905/00 A1231079M2 2016000131, quedando firmada la resolución de aprobación del expediente el 25 de noviembre de 2016.

Con fecha 2 de diciembre de 2016 se publica anuncio de licitación en DOUE, con fecha 12 de diciembre de 2016 en el BOE, con fecha 7 de diciembre de 2016 en el BOJA.

Con fecha 4 de mayo de 2017 se emite informe por el Servicio de Evaluación y Análisis Ambiental, en el que se advierte de la inadecuación de la actual configuración del contrato para dar debida respuesta a la ciudadanía, en especial respecto de la información ambiental, a través del portal web, con el actual gestor de contenidos, basado en un software desfasado y obsoleto, sujeto a licencia, cuyo coste de actualización resultaría muy elevado. El citado informe recomienda la implantación de un nuevo gestor de contenidos web, que responda debidamente a las necesidades de la Consejería, de acuerdo con las directrices de política digital de la Junta de Andalucía, que posibilite la codificación de idiomas y su adaptación a diferentes dispositivos de visualización, como teléfonos móviles y tabletas, contemplados en la actualidad como elementos de peso en el posicionamiento de los portales web. Se propone pues, la renuncia a la celebración del contrato, por no responder con la presente contratación a las necesidades de la Consejería.

Código:64oxu825NXCSWHu0qgKy5nJWlK/4YN.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE LUIS HERNANDEZ GARIJO	FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	64oxu825NXCSWHu0qgKy5nJWlK/4YN	PÁGINA	1/2

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Habiendo quedado debidamente justificadas en el citado Informe las razones de interés público que impiden la continuación del procedimiento de adjudicación, de acuerdo con el supuesto descrito en el artículo 155.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el uso de las facultades que que me confiere la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejeria;

RESUELVO

Primero: Renunciar a la celebración del contrato, "APOYO TÉCNICO PARA LA MEJORA DEL USO Y EL ACCESO A LOS CONTENIDOS Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y LA REUTILIZACIÓN DE LOS MISMOS PARA LA GENERACIÓN DE SERVICIOS DE VALOR A CIUDADANÍA Y EMPRESAS POR MEDIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DEL PORTAL WEB Y CANALES WEB ESPECÍFICOS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO", CON N° DE EXPEDIENTE 2016/00053.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, y en los boletines oficiales que correspondan.

Tercero: Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y proceder a la devolución de oficio de la documentación por éstos presentada.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo y previo a la interposición del contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Decreto 322/2011, de 2 de noviembre), en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Contra la Resolución dictada en este procedimiento cabrá la interposición de Recurso contencioso-administrativo, conforme establece el artículo 49.1 del mencionado texto refundido y de los artículos 10.1 letras k) y l) y 11.1.f) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL VICECONSEJERO
Fdo: José Luis Hernández Garijo

Avda. Manuel Siurot, 50. 41013 Sevilla
Teléfs. 95 500 35 00 – 95 500 34 00. Fax: 95 500 37 79

Código:64oxu825NXCSWHu0qgKy5nJWlK/4YN.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE LUIS HERNANDEZ GARIJO	FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	64oxu825NXCSWHu0qgKy5nJWlK/4YN	PÁGINA	2/2